



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-14058027-APN-GAYR#SSN - ASOCIACIÓN MUTUAL “20 DE DICIEMBRE”
MUTUAL DE ASESORES/AS Y CONSULTORES/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - INSCRIPCIÓN
RAI

VISTO el Expediente EX-2024-14058027-APN-GAYR#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL “20 DE DICIEMBRE” MUTUAL DE ASESORES/AS Y CONSULTORES/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con número de CUIT 30-71792740-7, solicita la inscripción en el Registro de Agentes Institorios creado por Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013.

Que la entidad ha presentado la documentación respaldatoria que da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la citada Resolución para lograr la inscripción en el Registro de Agentes Institorios.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a ASOCIACIÓN MUTUAL “20 DE DICIEMBRE” MUTUAL DE ASESORES/AS Y CONSULTORES/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con número de CUIT 30-71792740-7, en el Registro de Agentes Institorios previsto en la Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013, en el marco y con el alcance del poder obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la entidad que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Agentes Institorios.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a ASOCIACIÓN MUTUAL “20 DE DICIEMBRE” MUTUAL DE ASESORES/AS Y CONSULTORES/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y publíquese en el Boletín Oficial.